

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018 P.I.E. Nº 070/2018-2019

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:



De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe de manera detallada, quiénes son los actuales 9 fiscales departamentales de Bolivia, y detalle quiénes son los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia.--- 2. Informe, cuál ha sido el procedimiento que se realizó para evaluar la meritocrácia y realizar el examen de competencia de los 9 fiscales departamentales de Bolivia; asimismo, informe qué criterios académicos de evaluación han sido tomados en cuenta, así como la experiencia profesional, producción intelectual, formación académica y docencia universitaria de los 9 fiscales departamentales de Bolivia; por otro lado, detalle la puntuación que obtuvieron los 9 fiscales departamentales de Bolivia para ser designados autoridades departamentales. Adjunte hojas de vida, y documentación de respaldo a sus respuestas --- 3. Informe, qué cursos de post grado en materia penal y procedimiento penal tienen los 9 fiscales departamentales de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo --- 4. Informe, cuál ha sido el procedimiento que se realizó para evaluar la meritocrácia y realizar el examen de competencia de los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia, asimismo informe qué criterios académicos de evaluación han sido tomados en cuenta, así como la experiencia profesional, producción intelectual, formación académica y docencia universitaria de los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia; por otro lado, detalle la puntuación de los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia que obtuvieron para ser designados fiscales anticorrupción. Adjunte hojas de vida, y documentación de respaldo a sus respuestas.--- 5. Informe, qué cursos de post grado en materia penal, procedimiento penal y materias específicas al cargo tienen los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe, qué casos de corrupción han seguido de oficio y a petición de parte los fiscales de anticorrupción de los 9 departamentos de Bolivia, detalle esta información desagregada por departamentos e informe el estado actual de los casos referidos --- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Sen. Efrain Chambi Copa PRIMER SECRETARIO

CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





Sucre, 14 de marzo de 2018 OF. CITE: FGE/FACM Nº 158/2018

Señor Sen. José Alberto Gonzales Samaniego PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL La Paz.-

Ref. Respuesta P.I.E. Nº 070/2018-2019

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 070/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Arturo Murillo Prijic, mediante la cual solicita información respecto a los Fiscales Departamentales y Fiscales de Anticorrupción; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio FGE/RRHH. Nro. 233/2018 y los INFORMES FGE/DAJ/N° 027/2018 y FGE/FDC/N° 007/2018, elaborados por la Jefa Nacional de Recursos Humanos, el Director de Asuntos Jurídicos y el Director de Área de la Fiscalía de Delitos de Corrupción respectivamente.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

Abog. Fidel A. Coutro Martinez FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch. Se adj. lo indicado H.R. 524

www.fiscalia.gob.bo Sucre · Bolivia